

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL.

Marco normativo:

Decreto 259/2019, de 29 de Octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural.

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al citado Plan el Alcalde acuerda convocar proceso selectivo para la selección de **8 MUJERES** ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de **8 DESEMPLEADAS** las cuales serán beneficiarias del presente Plan de Empleo de conformidad con lo establecido en el marco normativo establecido al principio.

Por lo tanto el Ayuntamiento mediante la aprobación de las presentes bases va a proceder a seleccionar a **8 MUJERES** desempleadas con las siguientes capacitaciones profesionales:

-8 MUJERES PEONES NO ESPECIALIZADAS. (6 DE LA LÍNEA 1, 2 DE LA LINEA 2)

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración de los mismos será 6 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales. Las retribuciones salariales se fijan en 35€ brutos/día por todos los conceptos.

Tercera: Requisitos de las aspirantes.

1. Ser española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. No haber sido separada del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Cuarta: Colectivos destinatarios

1. Las contrataciones subvencionables, salvo cuando se trate de transformación de contratos temporales en contratos indefinidos, deberán formalizarse con mujeres que, en el momento de la contratación, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - b) Inscritas como demandantes de empleo ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, pero con condiciones laborales precarias, que no permitan su suficiencia económica.



2. Los colectivos de mujeres destinatarias que contempla este decreto son los siguientes:
- Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad social, entendiendo por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla-La Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes y que, además, se encuentren en situación de exclusión social. A los efectos de este decreto, la condición de mujer en situación de exclusión social será acreditada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad económica y baja empleabilidad, entendiendo por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla-La Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes que, participando o habiendo participado en los últimos 12 meses en un itinerario de inserción profesional, cuenten con un informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que acredite su baja empleabilidad y en las que, además, concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Mujeres inmigrantes que residan legalmente en España, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Dicha situación deberá ser acreditada por los medios previstos en la referida Ley Orgánica.
 - Mujeres con discapacidad. A los efectos de este decreto, son personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, la acreditación de la situación de discapacidad se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.
 - Mujeres mayores de 45 años.
 - Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que residan en cualquier población de Castilla-La Mancha. A los efectos de este decreto, la situación de violencia de género se acreditará, o bien, a través de los medios determinados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o bien, mediante los recogidos en el artículo 7 de la Ley 4/2018 de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
3. El cumplimiento de los requisitos de los colectivos establecidos en este artículo deberá verificarse en el momento de hacer la selección y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

Quinto: Obligaciones de las mujeres beneficiarias.

- Son obligaciones de las mujeres contratadas participantes en este programa de inserción laboral, las siguientes:
 - Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal y dentro del horario de trabajo, por parte de la entidad beneficiaria y de los centros de la mujer de referencia.
 - No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde las oficinas de empleo de referencia.
 - Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el programa objeto del contrato de trabajo subvencionado.
- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sexta: Causas de exclusión.

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera, cuarta o quinta.
Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.



Séptima: Criterios de selección:

1. ANTIGÜEDAD.

Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de ELCHE DE LA SIERRA). En caso de **haber trabajado un periodo inferior a 90 días** (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), **se tendrá en cuenta esta última**, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción **anterior al citado contrato**, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo.

En caso de no aportarse dicho CERTIFICADO, se tomará como fecha de inscripción la que figure en la tarjeta de demanda.

Forma de valoración:

-Se puntuará 0,015 puntos/día de antigüedad computada según se indica con anterioridad. Dentro de esa antigüedad los períodos en los que el solicitante hubiera estado cobrando prestación se restarán a razón de 0,015 puntos/día/cobro prestación o subsidio de desempleo.

2. RENTA

Renta per cápita:

Forma de valoración:

Renta per cápita	puntos
Sin ingresos	10 puntos.
Hasta 100€	8 puntos.
De 101€ a 200€	6 puntos.
De 201€ a 400€	4 puntos.
De 401€ a 700€	2 puntos.
De 701€ a S.M.I.	1 punto.
Superior al S.M.I.	0 puntos.

-Este requisito se acreditará mediante presentación de la última Declaración de la Renta (I.R.P.F.). Caso de no tener obligación de presentar dicha declaración se acreditará mediante certificado de imputaciones.(se facilitará modelo de solicitud en el Ayuntamiento).

-En defecto de la documentación indicada podrá ser admitido para acreditar la renta documento que de forma fehaciente permita acreditar de forma indubitada los ingresos percibidos por el solicitante.

3. DISCAPACIDAD DE LA SOLICITANTE

<u>Grado de discapacidad</u>	<u>Puntos</u>
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2



4- CARGAS O RESPONSABILIDADES FAMILIARES

HIJOS MENORES DE 26 AÑOS DESEMPLEADOS	POR CADA HIJO 2 PUNTOS
HIJOS MENORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	1 PUNTO MÁS
HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	POR CADA HIJO 2 PUNTOS

5. CONTRATACIONES PLANES DE EMPLEO

- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes públicos de empleo correspondiente a los últimos 2 ejercicios (2018-2019): 1 punto. La unidad familiar deberá estar constituida al menos 2 años o haber cumplido el/la solicitante al menos 27 años.
- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes públicos de empleo correspondiente a los últimos 3 ejercicios (2016-2018-2019): 2 puntos. La unidad familiar deberá estar constituida al menos 3 años o haber cumplido el/la solicitante al menos 28 años.
- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes públicos de empleo correspondiente a los últimos 4 ejercicios (2016-2017-2018-2019): 3 puntos. La unidad familiar deberá estar constituida al menos 4 años o haber cumplido el/la solicitante al menos 29 años.
- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en los planes públicos de empleo correspondiente a los últimos 5 ejercicios (2015-2016-2017-2018-2019): 4 puntos. La unidad familiar deberá estar constituida al menos 5 años o haber cumplido el/la solicitante, al menos 30 años
- No haber sido contratado ningún miembro de la unidad familiar en ningún plan de empleo: 5 puntos. La unidad familiar deberá estar constituida más de 5 años o haber cumplido el/la solicitante, al menos, 31 años.

6. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Si se acredita que todos los miembros de la unidad familiar (constituida al menos 5 años) en edad laboral se encuentran en situación de desempleo y ninguno cobra ningún tipo de prestación: 5 puntos.

7. EDAD DE LAS DEMANDANTES

Demandantes mayores de 55 años. 0,20 puntos por año.

56 años	0,20 PUNTOS
57 años	0,40 PUNTOS
58 años	0,60 PUNTOS
59 años	0,80 PUNTOS
60 años	1,00 PUNTOS
61 años	1,20 PUNTOS
62 años	1,40 PUNTOS
63 años	1,60 PUNTOS
64 años	1,80 PUNTOS
65 años	2,00 PUNTOS

8-INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL

- Solicitantes inscritos en el padrón municipal hasta 3 años: 3 puntos.
- Solicitantes inscritos en el padrón municipal más de 3 años y menos de 5 años: 8 puntos.
- Solicitantes inscritos en el padrón municipal más de 5 años: 10 puntos.

A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



9-VOLUNTARIAS DE PROTECCION CIVIL

-Solicitantes que sean voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Socovos, que hayan efectuado un mínimo de cinco actuaciones en el último año (2019): 1,00 puntos. Se acreditará mediante informe expedido por el jefe de protección civil.

10- SERVICIOS SOCIALES.

A las solicitantes que presenten **INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES** se le valorará con 3 PUNTOS adicionales.

SEXTA. EXCLUSIONES:

A) Quienes hayan **renunciado a la contratación**- habiendo sido seleccionadas- en cualquiera de los planes de empleo gestionados por el Ayuntamiento de Socovos durante los ejercicios 2.017, 2.018 y 2019, salvo causas debidamente justificadas y que la comisión deberá valorar y estimar como válidas recabando, si así lo considera, cuanta documentación acreditativa precise.

Esta exclusión no se aplicará a las candidatas en la línea 2 de ésta subvención.

B) Todas aquéllas demandantes que se encuentren en **situación de alta o asimilación de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.**

C) Todas aquéllas solicitantes que no cumplimenten la solicitud en todos sus términos o que la cumplimenten de forma errónea y no aporten la documentación requerida en el plazo concedido para la subsanación de errores que se otorgue.

D) Las solicitantes que hayan aportado datos que hayan supuesto su selección y la documentación demuestre que no le correspondía, habiendo resultado beneficiario de la contratación sin corresponderle, serán excluidos por 3 años.

E) Quienes hayan sido seleccionadas en el Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciada por el fondo social europeo. Orden 160/2019 de 23 de septiembre de 2019.

SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes para participar en la selección, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Socovos, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde **DURANTE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, WEB MUNICIPAL O SEDE ELECTRONICA.**

A la solicitud se deberá acompañar:

IMPORTANTE:

Las solicitantes deberán presentar informe de cumplimiento de requisitos de la convocatoria, que obtendrán personalmente en la Oficina de Empleo de Elche de la Sierra.

De igual forma indicar que en caso de **no aportar el informe de cumplimiento de requisitos serán automáticamente excluidas.**

Las interesadas deberán cumplimentar en todos sus apartados la solicitud, y acreditar documentalmente las condiciones específicas reguladas en las presentes bases y, especialmente las siguientes:

- Certificado histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de ELCHE DE LA SIERRA).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de aprobación de las bases. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>).



- Certificado de prestaciones a fecha de aprobación de las bases o, en su defecto, autorización al Ayuntamiento para gestionar en su nombre dicho documento.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor.
- Fotocopia del libro de familia, si se indica tener cargas familiares.
- Documentación acreditativa, en su caso, de minusvalía, correspondiente al/la solicitante y/o familiar sobre el que se alegue derecho de puntuación establecido en las cláusulas correspondientes.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género (en su caso).
- Para acreditar el derecho a los puntos establecidos en la cláusula 5:
 1. DECLARACION JURADA de cada uno de los familiares que se encuentren en dicha situación, que deberá presentar y firmar personalmente ante el personal municipal que recibe la solicitud. (Modelo Anexo II) o, en su defecto, adjuntar a la misma fotocopia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
 2. - Declaración de la Renta (I.R.P.F.) del último ejercicio o certificado de imputaciones (impreso que facilitará el Ayuntamiento).
- Informe-en su caso-del jefe de protección civil (criterio de baremación 10).

Dicha documentación podrá ser sustituida por Declaración Responsable, en la que se indique que no hay variación de los datos y situación facilitados en la solicitud presentada para el Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciada por el fondo social europeo. Orden 160/2019 de 23 de septiembre de 2019.

Las candidatas en la línea 2 de la subvención deberán acreditar su condición de mujer víctima de violencia de género.

Los servicios municipales prestarán al efecto, el asesoramiento necesario para la cumplimentación de la misma, debiendo facilitar los datos la interesada, no siendo responsables de los datos indicados por los mismos, quienes tienen la obligación de comprobarlos antes de su firma. Aquellas mujeres que no puedan o no dispongan de persona de confianza para su cumplimentación, podrán requerir que se les cumplimente por los servicios municipales, quienes adecuarán horarios específicos para ello, a los que deberán acomodarse las solicitantes, debiendo aportar los documentos necesarios que sirvan para la correcta cumplimentación.

OCTAVA: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de **CINCO DIAS NATURALES** se realizará la valoración de las solicitudes.

Se remitirá a la Oficina de Empleo de Elche de la Sierra para que en el plazo de **DOS DIAS NATURALES** validen dicha relación.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece **UN PLAZO DE CUATRO DIAS NATURALES** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de SOCOVOS o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas en el plazo máximo de TRES DIAS NATURALES.

NOVENA: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: D. ALBERTO MONZON DE LA TORRE



- VOCAL: D. JUAN SERRANO CHACON
- VOCAL: JOSE NAVARRO SANCHEZ
- SECRETARIA: MARIA ANGELES CANO SANCHEZ (con voz y sin voto)

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases o- en caso de duda en la interpretación de alguna base se estará -en todo caso a lo determinado en:

Decreto 259/2019, de 29 de Octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural.

SOCOIVOS, 21 de enero de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ



PLAN DECRETO
259/2019

SOLICITUD PARTICIPACIÓN
PROGRAMA PLAN DECRETO 259/2019
MUJER RURAL

Socovos, ___/___/2020
(Sello de Entrada)

Solicitante.:		NIF	
Domicilio		Nº S. Social	
Entidad ¹		¿Discapacidad? <input type="checkbox"/> SI ___ % <input type="checkbox"/> NO	TELÉFONO
F. Nacimiento		1.9__ E. Civil	¿Tiene cargas? <input type="checkbox"/> N°

DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES (Se tendrá en cuenta lo establecido en las bases)

Nombre y apellidos de las personas que suponen cargas familiares.	Nombre y apellidos	F. Nacimiento	Relación	¿Discap?	Grado
1.					
2.					
3.					

Que conocida la convocatoria por el Ayuntamiento de Socovos para contratación con cargo al programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019.

DECLARA que conoce el contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria y cumplir los requisitos de la misma, así como todos los datos expresados en la presente solicitud son ciertos, y a tal efecto MANIFIESTA:

- Que se encuentra empadronada en el municipio de SOCOVOS durante más de cinco años ininterrumpidamente.
- Que su última relación laboral finalizó el día ___/___/___.
- Que **se encuentra inscrita** en la Oficina de Empleo del ELCHE DE LA SIERRA con fecha _____ y para su acreditación **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO de SOCOVOS a obtener de forma directa el Certificado sobre su inscripción en los Servicios de Empleo. (Caso de no autorizarse deberá aportar el Certificado requerido en las bases).
- Que **se compromete** a mantener dicha inscripción y empadronamiento hasta la fecha final de su contratación, si fuese seleccionada y, en su caso, comunicar cualquier variación que se produzca en los datos facilitados.
- Que **SI/NO percibe** pensión o prestación/subsidio por desempleo, y para su acreditación **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO de SOCOVOS a obtener de forma directa el Certificado sobre su situación ante la SEGURIDAD SOCIAL y Servicio Público de Empleo Estatal.
- SU PLENA DISPONIBILIDAD** para ser seleccionada y contratada con cargo al Programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019.
- Que **no se encuentra incurso** en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a tal efecto **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO de SOCOVOS a obtener de forma directa, si así lo considera, la información correspondiente, tanto de los organismos de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de los Servicios de Recaudación municipales.
- Que aporta informe de cumplimiento de requisitos, emitido por la oficina de empleo de Elche de la Sierra.

Que **conoce** la cláusula de protección de datos, cuyo contenido consta más adelante, y SI / NO autoriza a publicar su nombre, apellidos y número de DNI en la web municipal, en el caso de ser seleccionado/a como titular o suplente.

Además a efectos de la valoración correspondiente, informa lo siguiente:

- Fecha de la última contratación de la solicitante por el Ayuntamiento de Socovos ___/___/___
- Fecha de contratación de otro/s miembro/s de la unidad familiar 1. ___/___/___; 2. ___/___/___; 3. ___/___/___;
- Último día contratada en cualquier otra empresa o baja como autónomo ___/___/___
- SI / NO están desempleados todos los miembros de la unidad familiar.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

¹ Socovos, Tazona, Los Olmos, Cañada Buendía



BASES PLAN DE EMPLEO MUJERES RURALES - AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS -
Cod.1514360 - 21/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCUAHF-W4VHPWMH Pág. 8 de 12

Hash SHA256:
piqfEKrvynt4/4qIS1p
YaMLKN0DSf3pUIIAb
UDpylq0=

SOLICITA tomar parte en el proceso selectivo, previa presentación de la documentación correspondiente, y comprometiéndose a aceptar la contratación con cargo al Programa programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:	DOCUMENTACION QUE PRESENTA:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Socovos le INFORMA que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados al Fichero DEMANDANTES DE EMPLEO EN PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, creado por Acuerdo plenario de creación de ficheros públicos de datos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho (BOP de Albacete, nº 38 de 30/03/2009), debidamente inscrito en el RGPD, y responsabilidad de esta Corporación Local, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal y para una adecuada gestión de las bolsas de empleo. Y, podrán ser cedidos en todos aquéllos casos en que así lo autorice una norma con rango de Ley o una norma de derecho comunitario. Ud. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición al tratamiento de sus datos, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Socovos, Plaza de la Villa, 6. 02435-Socovos (Albacete), T: 967 420001 y Fax: 967 420382, Correo electrónico: socovos@dipualba.es	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Libro de familia <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de inscripción en SEPECAM. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo prestaciones del INEM. <input type="checkbox"/> Resolución de minusvalía, en su caso. <input type="checkbox"/> Informe de Vida laboral actualizado. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar que se encuentren parados. <input type="checkbox"/> Otra _____ <input type="checkbox"/> Intervienen en su caso los Servicios Sociales.
	INFORMACION SOBRE ESPECIALIZACION: <input type="checkbox"/> Título Oficial de _____ <input type="checkbox"/> Especializado/a en _____ <input type="checkbox"/> Contratos _____
	Firma

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ANEXO II
PLAN DECRETO 259/2019

DON/DOÑA _____, con
DNI/NIE _____,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que forma parte de la misma unidad familiar que D/Dª _____ con DNI. _____, solicitante de participación en el programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019 siendo su relación la de _____.

Que se encuentre inscrito en la Oficina de Empleo de ELCHE DE LA SIERRA con fecha ____/____/____ de 2.0____.

Que no percibe a día de hoy, ni ha percibido durante los últimos SEIS meses, ningún tipo de pensión y/o prestación o subsidio de desempleo alguno.

Que AUTORIZA al AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS a recabar los datos del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

Que la falsedad de la información facilitada podría suponer, entre otras cosas, el reintegro de las cantidades que hubiese percibido indebidamente su familiar, en su caso.

En SOCOVOS a _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma)



ANEXO III

PLAN DECRETO 259/2019

DON/DOÑA _____, con DNI/NIE

Enterada de haber sido seleccionada como Titular para ser contratada con cargo al Programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019

MANIFIESTA:

1. Que SI/ NO ACEPTA la contratación para la que ha sido seleccionada, comprometiéndome a notificar cualquier variación de sus circunstancias al Ayuntamiento de Socovos.
2. Que queda enterada de que con carácter previo a la contratación deberá realizar la formación en prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a participar de las actividades formativas que planifique el Ayuntamiento de Socovos.
3. Que RATIFICA su DISPONIBILIDAD, así como REUNIR todos los requisitos para ser contratada, y especialmente haber cumplido con las obligaciones ante la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

En SOCOVOS a _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma)



ANEXO IV

PLAN DECRETO 259/2019

DON/DOÑA _____, con DNI/NIE

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que enterada de la convocatoria del Programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural. Decreto 259/2019

MANIFIESTA:

Que no ha habido variación de los datos y situación facilitados en la solicitud presentada para el Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social cofinanciada por el fondo social europeo. Orden 160/2019 de 23 de septiembre de 2019, por lo que su fecha de inscripción como demandante de empleo y su situación como beneficiaria de prestación de desempleo son las mismas.

En SOCOVOS a _____ de _____ de dos mil _____.

(Firma)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

